

INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO CMAYOR/2024/06Y01/20

En la reunión celebrada el día 10 de mayo, la mesa de contratación aprecia que la oferta económica presentada por la empresa AQUA I MAS SERVICIOS Y GESTIÓN S.L. incurre en baja anormal, según lo establecido en el apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato de concesión del bar-cafetería y máquinas expendedoras de comida y bebida fría y caliente en la sede central de la Conselleria de Educació, Universitats y Empleo:

“8. Se consideran incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que incurran en alguno de los siguientes:

Si hay un único licitador, cuando suceda cualquiera de estas condiciones:

- Cuando el canon ofertado exceda del doble del canon mínimo exigido y a la vez el descuento ofertado en los criterios 1 “Descuento en la lista de precios de los Grupos I y II” y/o en el criterio 2 “Descuento en la lista de precios en productos de máquinas de vending” sea superior al 15%.
- Cuando el canon ofertado exceda del triple del canon mínimo.
- Cuando el descuento ofertado en los criterios 1 “Descuento en la lista de precios de los Grupos I y II” y/o en el criterio 2 “Descuento en la lista de precios en productos de máquinas de vending”, sea superior al 20%.

Si hay varios licitadores cuando suceda cualquiera de estas condiciones:

- Cuando el canon ofertado exceda del doble de la media de los cánones ofertados y a la vez el descuento ofertado en los criterios 1 “Descuento en la lista de precios de los Grupos I y II” y/o en el criterio 2 “Descuento en la lista de precios en productos de máquinas de vending”, sea superior al 15%.
- Cuando el canon ofertado exceda del triple de la media de los cánones ofertados.
- Cuando el descuento ofertado en los criterios 1 “Descuento en la lista de precios de los Grupos I y II” y/o en el criterio 2 “Descuento en la lista de precios en productos de máquinas de vending”, sea superior a la media aritmética de los descuentos ofertados en más de un 20%.

El resto de los criterios de adjudicación no se consideran relevantes para determinar la desproporcionalidad de la oferta.”

Por tanto, la Mesa acuerda solicitar a la citada empresa, la justificación de su oferta económica anormalmente bajas.

A la vista de la justificación presentada por la empresa **AQUA I MAS SERVICIOS Y GESTIÓN S.L.**, se informa:

A) En cuanto a la justificación de la oferta del **servicio de bar cafetería**:

La justificación al porcentaje de descuento ofertado parte de una estimación de los servicios anuales de cafetería que va a prestar y que multiplicados por el precio ofertado obtiene una recaudación de 341.682,23 euros.

Se ha observado un error en el cálculo de los precios con descuento en la tabla de estimación de servicios anuales estimados, de tal manera que la recaudación total sufre una pequeña variación, quedando como sigue:

PRECIO MAXIMO LICITACIÓN	PRECIOS CON DESCUENTOS	N. SERVICIOS AÑO	TOTAL INGRESOS ESPERADOS
2,25	2,00	13.000,00	26.000,00
2,60	2,31	2.600,00	6.006,00
3,00	2,67	18.200,00	48.594,00
3,60	3,20	3.900,00	12.480,00
9,50	8,46	14.300,00	120.978,00
	0,00		0,00
	0,00		0,00
6,00	5,34	6.500,00	34.710,00
3,30	2,94	13.000,00	38.220,00
1,20	1,20	52.000,00	62.400,00
			23.000,00
		TOTAL	372.388,00
		TOTAL BASE IMPONIBLE	338.534,55

Lo que deberá ser tenido en cuenta por el licitador ya que su estimación en la recaudación no será de 341.682,23, sino de 338.534,55 euros.

En la partida de gastos, los más importantes son el gasto en adquisición de la materia prima que supone entre un 37 y un 40%, lo que asciende 136.672,00 euros y el gasto en salarios y seguridad social, que supone un 42% y asciende a 147.747,60 euros, contemplando 260 horas de trabajo mensual repartido entre las distintas categorías profesionales necesarias para la prestación del servicio frente a las 225 horas que actualmente se están prestando.

A modo resumen, incluye una hipótesis del plan de negocio a 4 años que presenta saldo positivo.

B) En cuanto a la justificación de la oferta de **máquinas expendedoras**:

Plantea un informe justificativo y sustenta el precio ofertado en que cuenta con más de 1000 máquinas instaladas en la Comunidad Valenciana, con un volumen de venta elevado lo que le permite tener unos precios muy competitivos de compra para poder ofrecer al mercado los mejores precios de venta a los usuarios de las máquinas.

Detalla en un cuadro los gastos ingresos y gastos previstos obteniendo un resultado positivo de 3.565,05 euros.

A la vista del informe presentado y valorados todos los aspectos que en el mismo se recogen, revisadas las cifras aportadas se considera que con los precios ofertados es viable la ejecución del contrato y por tanto se acepta la justificación.